



**ACTA NUMERO VEINTITRES.** Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las DIEZ horas del día TRECE de NOVIEMBRE del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria Municipal Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto tres: Lectura de Acta. Punto cuatro: Acuerdo Municipal priorizar y autorizar la elaboración de la carpeta técnica del Proyecto rehabilitación de calle vecinal que conduce a la Clínica, Colonia El Milagro dos, Municipio de San Lorenzo, San Vicente 2020, primera etapa. Punto Cinco: Acuerdo Municipal Priorizar y autorizar la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto Rehabilitación de Calle en Caserío los Cubías, Cantón La Cruz, San Lorenzo, San Vicente 2020. Punto Seis: Acuerdo Municipal priorizar y autorizar la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto rehabilitación de Calle antigua ANDA el zapotillo, Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Punto Siete: Acuerdo Municipal compra de insumos para asistencia de hogares de todo el Municipio, Punto Ocho: Acuerdo Municipal aprobación del Instructivo para otorgamiento de becas Municipales para estudiantes del Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Punto Nueve: Acuerdo Municipal priorizar y autorizar la elaboración de la carpeta técnica del Proyecto rehabilitación de un tramo de calle en Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco, San Lorenzo, San Vicente 2020, Punto número diez: compra de Un camión Cisterna Para Asistencia De Agua a Los Hogares del Municipio De San Lorenzo. Punto once: Acuerdo Municipal priorizar y autorizar la elaboración de la carpeta técnica del Proyecto Rehabilitación De Caminos Y Calles En El Área Urbana Y Rural De Todo El Municipio De San Lorenzo 2020. Punto doce: Notas Recibidas, punto Trece: Puntos varios. En cuanto a los puntos número cuatro, número nueve, número once, quedan sin efectos, En adelante se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación por lo que

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



procedieron a firmarlas los miembros del Concejo Municipal ,se hace constar que los Miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medio de mensajes excepto el Licenciado Pino Cubias el cual se hace por correo electrónico, todo con la prevención al COVID19. seguidamente se dio inicio con notas recibidas; nota enviada por el Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, donde da a conocer que una lámpara solar que ubicaron en el Cantón las Animas fue robada el día miércoles once de noviembre del corriente año, durante la noche el cual fue arrancado con el poste que sostenía dicha lámpara, nota enviada por el Profesor el Profesor José Ulises Corvera Córdova, administrador de Contrato del Proyecto Concreteado de tramo de calle principal frente a iglesia el Calvario de calle que conduce hacia Caserío los Chirinos, Cantón Animas San Lorenzo, donde manifiesta la cantidad de 59 tubos estructurales galvanizados de 14” x 1.20 mm. Cuadrados de 2” galvanizado 72 y 15 libras de electrodo, los cuales fueron remanentes de una compra total de 100 tubos y 27.5 libras de electrodo realizada en la Construcción de pasamanos en costado oriente de dicha calle de inicio hacia el final, los cuales la administración tomo su respectiva utilidad en diferentes usos. Nota enviada por la coordinadora atención de Cliente San Vicente Licenciada [-----] DEL SUR, donde informan que según la actualización del sur sobre los Postes de Servicios Eléctricos la cantidad de postes instalados en el Municipio son cuatrocientos sesenta y seis , nota enviada por el comité pro – obras de Mejoramiento de la Iglesia del Cantón Santa Lucia donde solicitan se les apoye con implementos de protocolo de COVID-19 para ser utilizados durante las Fiestas patronales del Cantón Santa Lucia de esta Ciudad, con respecto a esta nota se va analizar, Nota enviada por el Vice – Concejo de Santa Lucia donde solicitan se les apoye con el pago de carroza y la alborada para el día doce y trece de diciembre del corriente año, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por representantes de sectores del Cantón Santa Lucia, donde solicita se le apoye con cohetes de vara las celebraciones de las fiestas patronales del Cantón Santa Lucia que inician el día cinco al trece de diciembre del corriente año, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por el Licenciado [-----], Director del Centro Escolar Domingo Santos y Profesora [-----], donde solicitan 103 kits de material didáctico para las familias que forman parte del Proyecto atención y desarrollo integral para la Primera Infancia en la Vía familiar Comunitaria, se va analizar esta nota, nota enviada por la Mayordomía de la Virgen de Concepción del Cantón Animas de esta Ciudad, señores [-----] y [-----], donde solicitan la ayuda de una tarde alegre, alborada y grupo musical, lo cual se les apoyar con la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



alborada, surgió un acuerdo municipal, en puntos varios surgieron varios acuerdos municipales de priorizaciones de proyectos asignados con los Fondos del COVID- 19 ,tales como ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID- 19, TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID-19 . Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de agenda y los acuerdos tomados en puntos varios. **ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Priorizar el Proyecto denominado REHABILITACION DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE A LA CLINICA, COLONIA EL MILAGRO DOS MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020 PRIMERA ETAPA””. Por el Monto de VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES (**\$ 27,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775; y Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID 19, LT3504- Recuperación Económica; considerando en tal Proyecto la inversión y el desarrollo económico de la población mediante la generación de empleo, mediante la intervención en una primera etapa, de la calle de acceso a la Clínica de la Colonia Milagro dos de este municipio, facilitando con ello el acceso viable de la comunidad a tratarse medicamente en estos tiempos de proliferación de la Pandemia del Covid 19. La Municipalidad solicitara a un experto en la Materia la asesoría y elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto descrito en este acuerdo ad-honoren. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Priorizar el Proyecto REHABILITACION DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020. Por el Monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (**\$ 20,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



COVID-19, LT3504- Recuperación Económica. Considerando en tal Proyecto la inversión y el desarrollo económico de la población mediante la generación de empleo, facilitando con ello el acceso viable de todas las familias hacer sus compras y ventas en los mercados establecidos de sus granos básicos, y demás cosechas, como también dirigirse a las Unidades de Salud del municipio y Hospitales del departamento y fuera de este, a tratarse medicamente sobre la prevención de la pandemia del Covid 19 y cuando sea necesario. La Municipalidad solicitara a un experto en la Materia la asesoría y elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto descrito en este acuerdo ad-honoren COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Priorizar el Proyecto REHABILITACION DE CALLE ANTIGUA ANDA, EL ZAPOTILLO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020. Por el monto de VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES (**\$ 23,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 LT3504- Recuperación Económica. Considerando en tal Proyecto la inversión y el desarrollo económico de la población mediante la generación de empleo, facilitando con ello el acceso viable de todas las familias hacer sus compras y ventas en los mercados establecidos de sus granos básicos, y demás cosechas, como también dirigirse a las Unidades de Salud del municipio y Hospitales del departamento y fuera de este, a tratarse medicamente sobre la prevención de la pandemia del Covid 19 y cuando sea necesario. La Municipalidad solicitara a un experto en la Materia la asesoría y elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto descrito en este acuerdo ad-honoren. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Por tal razón El Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: priorizar el Proyecto COMPRA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA DE HOGARES DE TODO EL MUNICIPIO, con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Por el monto de cincuenta y dos mil dólares (**\$ 52,000.00**) Según circular DGCG-

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 LT3502- Asistencia a los Hogares. Según circular indicada; lo cual es con el objetivo de ayudar a mejorar la calidad de vida de las familias del municipio, ya que en estos tiempos de combate y prevención de la Emergencia por la Pandemia del Covid 19, las familias han sido desprotegidas y minimizadas en su desarrollo económico integral. Se autoriza a la UACI realice el perfil correspondiente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: aprobar el Instructivo para el Otorgamiento de Becas Municipales para Estudiantes del Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, que contiene veintiún artículos; con el objetivo de regular el proceso de selección y otorgamiento de becas como una ayuda económica a estudiantes de carreras universitarias con clases presenciales y a distancia, con domicilio en el Municipio, para ser utilizados en los pagos de pasajes de transporte, pago de mensualidad y/o gastos de papelería; instructivo que entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Priorizar el Proyecto REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SANTA LUCIA POR EL CONACASTE, SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020, Por el monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (**\$ 20,000.00**), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-

01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 LT3504- Recuperación Económica. Considerando en tal Proyecto la inversión y el desarrollo económico de la población mediante la generación de empleo, facilitando con ello el acceso viable de todas las familias hacer sus compras y ventas en los mercados establecidos de sus granos básicos, y demás cosechas, como también dirigirse a las Unidades de Salud del municipio y Hospitales del departamento y fuera de este, a tratarse

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



medicamento sobre la prevención de la pandemia del Covid 19 y cuando sea necesario. La Municipalidad solicitara a un experto en la Materia la asesoría y elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto descrito en este acuerdo ad-honoren. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: priorizar la compra DE UN Camión CISTERNA PARA la ASISTENCIA DE AGUA A LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. Por el monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (**\$ 25,000.00**), con fondos Emergencia por la Pandemia COVID-19 y Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19, LT3502 Asistencia a los Hogares. Con lo cual esta municipalidad comprometida con la salud y la higiene de las familias de San Lorenzo, llevara agua a los hogares para que, mediante el lavado de manos, desinfección en sus espacios de vivencia, y el aseo personal se combata y se prevenga la propagación de la Pandemia del Covid 19. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Priorizar el Proyecto ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID- 19, Por el Monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (**\$ 10,000.00** ), con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 , LT3501- Atención a la Salud, LT 3502. Asistencia a los Hogares. Ya que es necesario cubrir los compromisos adquiridos mediante el tratamiento y las medidas implementadas durante la fase crítica de la Pandemia durante la Emergencia Nacional y tomar las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



medidas necesarias para prevenir el Contagio del COVID- 19. Se autoriza a la UACI realice el perfil correspondiente. COMUNIQUESE CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, teniendo a la vista, nota enviada por el Vice Concejo de Santa Lucia, donde solicitan la colaboración con el pago de la carroza y la quema de pólvora para la celebración de las Fiestas Patronales del Cantón Santa Lucia los días doce y trece de diciembre del corriente año, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: colaborar con lo solicitado al Vice Concejo del Cantón Santa Lucia , con lo que a continuación se detalla; a) pago de carroza por el monto de seiscientos dólares (\$600.00) menos renta, b) un combo de pólvora china por el Monto de quinientos 00/100 dólares (\$500.00). Se autoriza a Presupuestaria y Tesorera eroguen el pago de la cuenta 5% Fiestas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, teniendo notas enviadas por representantes de los Sectores de la Comunidad del Cantón Santa Lucia de esta Ciudad, que celebran las Fiestas Patronales en honor a Santa Lucia Mártir, que inician el día cinco y finalizan el día trece de diciembre del corriente año. el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: comprar una gruesa de cohetes de bomba para ser entregado a los representantes de los sectores que han solicitado la ayuda. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta el pago de la 5% Fiestas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, teniendo a la vista, nota enviada por la Mayordomía de la Virgen de Concepción, [-----] y [-----], donde solicitan la colaboración el pago de la alborada para las vísperas de las fiestas Co- patronales la Virgen Inmaculada Concepción de la Comunidad del Cantón las Animas, que se realizan los días cinco y seis de diciembre del corriente año, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: apoyar con lo solicitado con el pago de un combo de pólvora china por el monto de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00). Se autoriza a Presupuestaria y Tesorera eroguen el pago de la cuenta 5% Fiestas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:



- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada **SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775.**
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: **SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775.**

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de ahorro la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 21/100 DOLARES (\$ 181,372.21)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y el Profesor José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 181,372.21) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, debido a que a la Municipalidad los han transferido de forma directa e inmediata recursos con los criterios establecidos en la Ley FODES, para desarrollar proyectos enmarcados en la Emergencia por la pandemia COVID-19, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** autorizar a Presupuestaria Licenciada [-----] para que realice una Reforma Presupuestaria al

Presupuesto Municipal vigente asignado a la Fuente de Financiamiento del Fondo General, por el Monto de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 21/100 DOLARES (\$ 181,372.21).** dichos fondos serán utilizados para la ejecución de Proyectos relacionados con la Emergencia de la Pandemia COVID-19, los ingresos serán registrados en la Fuente de Financiamiento, 1 Fondo General, Fuente de Recursos; 109 Fondo General, Objeto Especifico de Ingresos, 1620701 Obligaciones y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Transferencias Generales del Estado, el egreso a la cuenta 61699 obras de Infraestructuras diversas, posteriormente se distribuirán en los Proyectos que sean designados por la Municipalidad. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.: ACUERDO NUMERO CATORCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto **TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID19** Por el Monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 21/100 DOLARES (**\$ 4,372.21**) con fondos de SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775, Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP35- Pandemia COVID- 19 LT3501- Asistencia a la Salud. Considerando en tal Proyecto la inversión y el desarrollo económico de la población mediante la generación de empleo, facilitando con ello el acceso viable de todas las familias hacer sus compras y ventas en los mercados establecidos de sus granos básicos, y demás cosechas, como también dirigirse a las Unidades de Salud del municipio y Hospitales del departamento y fuera de este, a tratarse medicamento sobre la prevención de la pandemia del Covid 19, Se autoriza a la UACI realice el perfil correspondiente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE.** La municipalidad de San Lorenzo, con base a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y demás Leyes. El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a Presupuestaria realice una reprogramación al Presupuesto Municipal de la cuenta Fondo Común, la cual se detalla de la siguiente manera, a) Disminuir de la 721 Objeto específico, cuentas por pagar de años anteriores gastos corrientes, de la cuenta 72101 cuentas por pagar de años anteriores, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00) , b) aumentar a la 545 objeto específico consultorías, estudios e investigaciones a la cuenta 54503 servicios jurídicos, la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00) . **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F. \_\_\_\_\_

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. \_\_\_\_\_

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: \_\_\_\_\_

Prof. José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Carlos Antonio Flores Cubías.

Segundo Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: \_\_\_\_\_

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.

Segundo Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Manuel Neftalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.